

6.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

6.4.10 Partido Encuentro Social

6.4.10.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13730/15 de fecha 29 de mayo de 2015, informó al Partido Encuentro Social (PES) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1-Toluca	Jesús Rojas Álvarez	1	0	0
2-Toluca	Tomasa Martínez Galeana	1	0	0
3-Temoaya	Silvia Rebeca Romero Reyes	1	0	0
4-Lerma	Miriam Morales Allende	1	0	0
5-Tenango Del Valle	Zayra Garduño Piña	1	0	0
6-Tianguistengo	Oscar Pastor Vega Juárez	1	0	0
7 –Tenancingo	Dulce Karina Mejía Acosta	1	0	0
8-Sultepec	Noé Castañeda Pérez	1	0	0
9-Tejupilco	Javier Jaimes Carbajal	1	0	0
10-Valle De Bravo	Mónica Eugenio Arias	1	0	0
11-Santo Tomas	José Leónides Castilla Maruri	1	0	0
12-El Oro	María Luisa Canales Valdés	1	0	0
13-Atzacmulco	Amelia Romero Ramírez	1	0	0
14-Jilotepec	Jorge Ignacio González Pedroza	1	0	0
15-Ixtlahuaca	Mario Salcedo González	1	0	0
16-Atizapan De Zaragoza	Agustín Ramos Morales	1	0	0
17-Huixquilucan	Sandra Cardoso Cerón	1	0	0
18-Tlalnepantla	Alejandro Arriaga Méndez	1	0	0
19-Cuautitlán	Hilda Carolina Rodríguez Yáñez	1	0	0
20-Zumpango	Miriam Ramos Ramos	1	0	0
21-Ecatepec	José Arturo Cruz Ahumada	1	0	0
22-Ecatepec	Héctor Mendoza Pineda	1	0	0
23-Texcoco	Aniceto Pablo Diego Pacheco	1	0	0
24-Nezahualcoyotl	Jaime Rivas Juárez	1	0	0
25-Nezahualcoyotl	Eloísa Hernández Gallegos	1	0	0

DISTRITO	NOMBRE	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
26-Nezahualcoyotl	María Magdalena Vera Plata	1	0	0
27-Chalco	Gustavo Santos Mayen	1	0	0
28-Amecameca	Jesús Benítez Guerrero	1	0	0
29-Naucalpan	Gabriela Alvarado Madrigal	1	0	0
30-Naucalpan	Raúl Esnaurrizar Pascasio	1	0	0
31-La Paz	Daniel Flores López	1	0	0
32-Nezahualcoyotl	Martha Garrido Valadez	1	0	0
33-Ecatepec	Norma Angélica García Torres	1	0	0
34-Ixtapan De La Sal	Ricardo García Muñoz	1	0	0
35-Metepec	Juan Carlos Dorantes Garcés	1	0	0
36-Villa Del Carbón	Griselda Quezada Vázquez	1	0	0
37-Tlalnepantla	Jesús Valentín Flores Briseño	1	0	0
38-Coacalco	Rubén Hernández Magaña	1	0	0
39-Otumba	Israel Méndez Herrera	1	0	0
40-Ixtapaluca	Patricia Arreola Jardón	1	0	0
41-Nezahualcoyotl	Evelia Ramírez Callejas	1	0	0
42-Ecatepec	Martha García Mejía	1	0	0
43-Cuautitlan Izcalli	Gloria Vanessa Bibian Ojeda	1	0	0
44-Nicolas Romero	Mónica Altamirano Ramos	1	0	0
45-Zinacantepec	Cesar Omar Sánchez García	1	0	0
TOTAL		45	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Observación de Informes

- ♦ *De la información presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que se detallaron en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Oficio de respuesta: S/N.

“(…) De acuerdo a su observación señalada en su oficio con el número 1 se señala que las pólizas no coinciden con el informe presentado en el Sistema Integral de Fiscalización.

Aclaración y Rectificación: Se hace la aclaración que las pólizas si coinciden con el informe presentado en el Sistema Integral de Fiscalización de los

candidatos. Se envía copia del informe presentado y copia del informe escaneado al presente para su revisión y constancia que si corresponden los asientos contables con los informes presentados.

Se presenta dicha documentación digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB (...).”

Se presentó evidencia de los informes y pólizas, los cuentan con el sustento contable necesario para comprobar las diferencias mencionadas. Por lo que se determinó esta observación como atendida.

b. Ingresos

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio con número INE/UTF/DA-L/16061/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

El PES presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$50,368.34 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		\$50,368.34	100%
En efectivo	\$41,320.10		
En especie	9,048.24		
5. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$50368.34	\$50368.34	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16061/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

El Partido Encuentro Social presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'126,477.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		1'126,477.87	100%
En efectivo	1'010,968.65		
En especie	115,509.22		
5. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$1'126,477.87	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		\$1'126,477.87
En efectivo	\$1'010,968.65	
En especie	\$115,509.22	

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

- ♦ *Del análisis a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Oficio de respuesta: S/N.

“(...) En su mismo oficio de observaciones la señalada con el número 2 se observa: que se Omitió informar el porcentaje de distribución del Financiamiento para campaña así como la Distribución por tipo de campaña.

Aclaración y Rectificación: Se anexa al presente El informe de distribución del Financiamiento para la campaña 2014-2015 y su Distribución (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, toda vez que fue presentada la información suficiente para establecer los montos de financiamiento utilizados para cada uno de los candidatos a Diputados Locales, se determinó como atendida.

Control de Folios

- ♦ *De la verificación a las pólizas registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, respecto de las campañas para Diputados Locales, por el partido político, se detectó que no se presentó el control de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Oficio de respuesta: S/N.

“(...) Aclaración y Rectificación: Se exhibe el control de folios de recibos utilizados cancelados y pendientes de utilizar de manera impresa y medio magnético de las aportaciones de militantes y simpatizantes ya sea en efectivo o en especie (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presento el control de folios solicitado, por tal razón, la observación quedó atendida.

Pólizas sin evidencia

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Oficio de respuesta: S/N.

“(…) Aclaración y Rectificación se presenta la información digitalizada en medio magnético las evidencias correspondientes a dichas pólizas ya que son archivos de más de 50 MGB de evidencia por lo que se adjuntan de cada uno de los Candidatos Cheques, Repaps, Facturas, Volantes, Prorratesos, Salidas del Almacén etc.

Dicha información relacionada en carpetas individuales por cada Candidato por Diputados Locales y por Ayuntamientos (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que entrego la evidencia solicitada con el soporte original, así como los requisitos fiscales, contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y muestras de la propaganda, por tal razón se concluye que la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PES presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$50,368.34 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de operación de campaña		\$20,000.10
Gastos de producción de radio y T.V		
Gastos de propaganda en medios escritos		
Gastos de Propaganda/Cine		
Gastos de Propaganda/Espectaculares		
Gastos de Propaganda/Otros		5,700.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Propaganda/Páginas de internet		
Gastos en diarios, revistas y medios impresos		24,668.24
TOTAL		\$50368.34

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA/16061/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

El Partido Encuentro Social presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'040,977.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Propaganda		\$0.00
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	0.00	
Gastos de Operación de Campaña	370,001.15	370,001.15
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	670,976.72	670,976.72
Gastos de producción de diarios y T.V.	0.00	0.00
TOTAL		\$1'040,977.87

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$370,001.15, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) A su vez en su oficio de observaciones señalada con el número 9 se hace el señalamiento que no se localizó el pago de Honorarios, sueldos y salarios de los representantes financieros o en su caso coordinadores de Campaña.

Aclaración y Rectificación: Se manifiesta que por acuerdo y estrategia de campaña con el poco recurso para su campaña del financiamiento Público los Candidatos solicitaron llevar la administración por el Coordinador de Finanzas del Partido de manera gratuita con el fin de obtener un ahorro en pagar honorarios y sueldos y salarios. Así mismo también contaron con apoyo de coordinadores regionales mismos que se les retribuyo mediante Reconocimientos por Actividades de Campaña, mismos que fueron contabilizados y aplicados a los candidatos.

Se anexa a la presente copia de los reconocimientos documentación digitalizada que se anexa a este escrito en memoria USB. (...).”

Del análisis a la información presentada se observó que no registró gasto alguno por remuneración a los representantes financieros o los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe anual.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 12 se hace la observación a que el partido realizo gastos en la jornada electoral a los RG y RC.

Aclaración y Rectificación: Se manifiesta que los Candidatos no reportaron gastos por este concepto ya que los RG y los RC lo hicieron de manera gratuita. Se desconoce a qué personas se otorgó alguna ayuda en la Jornada Electoral. (...).”

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance (Específica)

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

BANCOS

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas; los datos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de notificación de la observación: *INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de respuesta: *S/N.*

“(...) Se pone de manifiesto que se procedió a realizar la apertura de las cuentas Bancarias de los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos en la Institución Bancaria HSBC misma Institución nos informó que el Órgano interno de la Unidad del partido Estatal no tenía capacidad jurídica para hacer apertura de las cuentas de dichos candidatos a su vez acudimos a la Institución bancaria BBVA Bancomer de igual forma nos indicaron la misma situación; motivo por el cual se procedió a depositar los recursos obtenidos para la obtención del voto en la cuenta [REDACTED] de HSBC. Para poder tener acceso a la obtención de los recursos recibidos para los gastos de campaña de los candidatos, motivo por el cual no se dio aviso de las aperturas de las cuentas bancarias para cada candidato a la Unidad Técnica de Fiscalización, De igual forma se envió escrito a esta dependencia para hacer de su conocimiento esta situación y que los recursos obtenidos para la obtención del voto del periodo 2014-2015. Se depositarían en esta cuenta [REDACTED] de HSBC para su fiscalización. Se anexa copia de este escrito.

Se solicitó al Banco HSBC Los estados de cuenta de periodo de campaña, ya que a la fecha del presente únicamente nos emitieron el detalle de movimientos de la cuenta antes aludida y se anexa al presente, En cuanto sean entregados los Estados de cuenta oficiales se presentaran para su cotejo; de Forma Física.

Se Anexa copia del contrato de HSBC.

Se Anexa al presente la conciliación bancaria [REDACTED] HSBC. A mayo y el periodo de 3 días adicionales correspondientes a junio del periodo de campaña. Se anexa el auxiliar de bancos del movimiento operado en relación a las prerrogativas obtenidas para la obtención del voto y su aplicación a los gastos de campaña efectuados de la cuenta.

Se presenta dicha documentación digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que realizo las correcciones solicitadas, las cuales se reflejan en estados de cuenta, conciliaciones bancarias, así como el aviso de la apertura de sus cuentas bancarias, por tal razón, la observación quedó atendida.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de*

servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 10 se hace la observación de haber omitido la relación de Proveedores y Prestadores de Servicio.

Aclaración y Rectificación: Se anexa al presente el listado de proveedores que rebasen los 500 y 5000 días de SMGVDF así como copia de los expedientes de Proveedores y Prestadores de Servicio.

Se presenta la información digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB (...).”

El partido presentó la relación de proveedores solicitada de manera suficiente, así como facturas a modo de videncia que muestran el RFC, Nombre del proveedor, domicilio fiscal y el monto y número de las operaciones realizadas, por lo que se concluye que la observación ha sido atendida.

f. Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total **\$1'126,477.87** y egresos por un monto total **\$1'040,977.87** su saldo final asciende a **\$85,500.00**.

6.4.10.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13730/15 de fecha 29 de mayo de 2015, informó al Partido Encuentro Social (PES) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

No.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	2 – Acolman	Badillo Caleti Edmundo	1	0	0
2	5 - Almoloya De Juárez	Garduño Contreras Martin	1	0	0
3	6 - Almoloya Del Rio	Vázquez Martínez Gregorio	1	0	0
4	9 – Amecameca	Avelar López Álvaro	1	0	0
5	10 – Apaxco	Choreño Gómez Refugio	1	0	0
6	11 – Atenco	Morales Villalva Esteban	1	0	0
7	13 - Atizapán De Zaragoza	Saldaña Del Moral Fausto	1	0	0
8	14 – Atlacomulco	Rosales Flores Fidel	1	0	0
9	15 – Atlautla	Galicia Portillo Antonio	1	0	0
10	16 – Axapusco	Cervantes Cruz Hemeterio	1	0	0
11	17 – Ayapango	Silva Carmona Genaro	1	0	0
12	18 – Calimaya	Alegria Del Rio Francisco	1	0	0
13	19 – Capulhuac	Barón Guadarrama Francisco	1	0	0
14	20 - Coacalco De Berriozábal	Chávez Tabal Deyanira	1	0	0
15	22 – Cocotitlan	Guzmán Torres Francisco	1	0	0
16	23 – Coyotepec	Rodríguez Salas Emiliano	1	0	0
17	24 – Cuautitlán	Velázquez Contreras José	1	0	0
18	25 - Cuautitlán Izcalli	Muñoz Herrera José	1	0	0
19	26 – Chalco	Onofre Vázquez Vicente	1	0	0
20	29 – Chiautla	Martínez Mares Ivonne	1	0	0
21	30 – Chicoloapan	Hernández Pérez Cesar	1	0	0
22	31 – Chiconcuac	Yescas Martínez Marlem	1	0	0
23	32 – Chimalhuacán	Velasco Rodríguez Adán	1	0	0
24	34 - Ecatepec De Morelos	Soriano Martínez Bernardo	1	0	0
25	36 – Huehuetoca	Zúñiga Aguilar Jorge	1	0	0
26	37 – Hueyoxtlá	Gaspar Vargas Ernestina	1	0	0
27	38 – Huixquilucan	García González Antonio	1	0	0
28	39 - Isidro Fabela	Trejo Fonseca Araceli	1	0	0
29	40 – Ixtapaluca	De La Rosa Suarez Daniel	1	0	0
30	41 - Ixtapan De La Sal	Suarez Vargas Arturo	1	0	0
31	43 – Ixtlahuaca	Mendoza Piña Rey	1	0	0
32	45 – Jaltenco	Arroyo García Omar	1	0	0
33	48 – Jiquipilco	Ramírez Hernández Gabriela	1	0	0
34	49 – Jocotitlan	Segundo Nava Epifanio	1	0	0
35	50 – Joquicingo	Zotea Maya Isaías	1	0	0
36	52 – Lerma	Flores Hurtado Ignacio	1	0	0
37	53 – Malinalco	Castañeda Michua Norberto	1	0	0
38	55 – Metepec	Pedroza Medina Ma. La Cruz	1	0	0
39	56 – Mexicaltzingo	González Bobadilla Fernando	1	0	0
40	57 – Morelos	Irineo Manuel Salomón	1	0	0
41	58 - Naucalpan De Juárez	Rosales Rodríguez Hugo	1	0	0
42	59 – Nextlalpan	González González Jovany	1	0	0
43	60 – Nezahualcóyotl	Martínez Trujillo María	1	0	0
44	61 - Nicolás Romero	Aceves Eusebio Fernando	1	0	0
45	63 – Ocoyoacac	Aguilar Ramos Oscar	1	0	0
46	66 – Otumba	Hernández Juárez Jessica	1	0	0
47	68 – Otzolótepec	Hernández Hernández Leonardo	1	0	0
48	69 – Ozumba	Valencia Cortes Oscar	1	0	0

No.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS		
49	70 – Papalotla	Espinoza Serrano Hermelinda	1	0	0
50	71 - La Paz	García Martínez Alejandro	1	0	0
51	74 - San Antonio La Isla	García Juárez Elizabeth	1	0	0
52	75 - San Felipe Del Progreso	Esquivel Torres Anuar	1	0	0
53	77 - San Mateo Atenco	Méndez Peralta Alfredo	1	0	0
54	81 – Sultepec	Mancera Pérez Luisa	1	0	0
55	82 – Tecámac	Domínguez Avendaño Fernando	1	0	0
56	83 – Tejupilco	Muñiz Miranda Gustavo	1	0	0
57	84 – Temamatla	Martínez Benítez Juan	1	0	0
58	86 – Temascalcingo	Hernández García Hugo	1	0	0
59	88 – Temoaya	Medina Benito Froylan	1	0	0
60	89 – Tenancingo	Millán Bautista Lucero	1	0	0
61	90 - Tenango Del Aire	Galindo Sosa Adrián	1	0	0
62	91 - Tenango Del Valle	Bautista Trigos Miguel	1	0	0
63	93 – Teotihuacán	Cárdenas Corona Roberto	1	0	0
64	94 – Tepetlaoxtoc	Telles Juárez Crispina	1	0	0
65	96 – Tepetzotlan	Contreras Ríos Hugo	1	0	0
66	99 – Texcalyacac	Valdín Olivares Dagoberto	1	0	0
67	100 – Texcoco	Chávez Reyes Alfredo	1	0	0
68	102 – Tianguistenco	López Melchor Juan	1	0	0
69	104 – Tlalmanalco	Sánchez Reyes Raúl	1	0	0
70	105 - Tlalnepantla De Baz	Castillo Pineda Francisco	1	0	0
71	107 – Toluca	Díaz Sánchez Isaac	1	0	0
72	109 – Tultepec	Gumersindo García Melitón	1	0	0
73	110 – Tultitlan	Pérez Elizalde Neopolo	1	0	0
74	111 - Valle De Bravo	González Arriaga José	1	0	0
75	112 - Villa De Allende	Cruz De Paz Vianey	1	0	0
76	114 - Villa Guerrero	Reza Arias Aleida	1	0	0
77	115 - Villa Victoria	Santiago Magdaleno Juan	1	0	0
78	119 – Zinacantepec	Salazar Rivera Gabriela	1	0	0
79	120 – Zumpahuacan	Torres Aguilar Juan	1	0	0
80	121 – Zumpango	Ledesma Luna Marco	1	0	0
81	122 - Valle De Chalco Solidaridad	Paredes De La Cruz Desiderio	1	0	0
82	123 - Luvianos	Ugarte Flores Rubén	1	0	0
83	124 - San José Del Rincón	Ramírez Nieyra Juan	1	0	0
84	125 - Tonanitla	Reyes Juárez Felipe	1	0	0
TOTAL			84	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Observación de Informes

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de*

sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N

“(...) De igual forma en su oficio de observaciones en el número 24 se solicita la relación de Candidatos registrados.

Aclaración y Rectificación. Se anexa a la presente dicha relación de Candidatos que se tienen como registrados en el proceso electoral. Dicha documentación se presenta digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...).”

El PES presentó la lista solicitada con la información suficiente, por lo que se concluye que esta observación ha sido atendida.

b. Ingresos

Los PES presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$93,604.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		\$93,604.57	100%
En efectivo	\$92,346.68		
En especie	1,257.89		
5. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$93,604.57	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

a) Verificación Documental

El Partido Encuentro Social presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'233,659.13 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		2'233,658.93	100
En efectivo	\$2'080,626.96		
En especie	153,031.97		
5. Aportaciones de Militantes		0.20	0.00
En efectivo			
En especie	0.20		
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$2,233,659.13	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2'233,658.93, integrado de la siguiente forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Aportaciones del comité ejecutivo nacional		\$2'233,658.93
En efectivo	\$2'080,626.96	
En especie	153,031.97	

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Aportaciones de Militantes		\$0.20
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.20	

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

- ♦ *Del análisis a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(..). 14.- En su oficio de observaciones señalada con el número 14 se hace la observación que se omitió informar el porcentaje de distribución del Financiamiento para campaña así como la Distribución por tipo de campaña.

Aclaración y Rectificación: Se anexa al presente El informe de distribución del Financiamiento para campaña así como su Distribución.

Se presenta dicha documentación digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...).”

El partido presento relación detallada con los montos del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por lo que se concluye que esta observación ha sido atendida.

- ♦ *De la verificación a las pólizas registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, respecto de las campañas para Ayuntamientos, por el partido político, se detectó que no se presentó el control de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(..). 16.- En relación con su observación número 16 de la revisión practicada hace referencia a no haber presentado control de folios de recibos utilizados cancelados y

pendientes de utilizar de manera impresa y medio magnético de las aportaciones de militantes y simpatizantes ya sea en efectivo o en especie.

Aclaración y Rectificación: Se exhibe el control de folios de recibos utilizados cancelados y pendiente de utilizar de manera impresa y medio magnético de las aportaciones en de militantes y simpatizantes ya sea en efectivo o en especie.

Se presenta dicha documentación digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...).”

El partido presento relación detallada de los folios utilizados para el proceso de campaña al cargo de ayuntamientos especificando el estatus de los mismos, concluyendo que la observación ha sido atendida.

c. Egresos

Los PES presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total egresos por \$93,604.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos de operación de campaña	10,000.01	\$10,000.01	
Gastos de producción de radio y T.V			
Gastos de propaganda en medios escritos			
Gastos de Propaganda/Cine	3,800.00	3,800.00	
Gastos de Propaganda/Espectaculares			
Gastos de Propaganda/Otros			
Gastos de Propaganda/Páginas de internet			
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	79,804.56	79,804.56	
TOTAL		\$93,604.57	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

a) Verificación Documental

El Partido Encuentro Social presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,233,659.13 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos de Propaganda		\$159,600.00	7.14
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Otros	\$159,600.00		
Gastos de Operación de Campaña	1'145,000.49	1'145,000.49	51.26
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	929,058.64	929,058.64	41.61
Gastos de producción de diarios y T.V.	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$2'233,659.13	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$159,600.00, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el Anexo 8 del oficio INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) 17.-Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 17 se hace la observación de haberse localizado pólizas contables que carecen de evidencia documental.

Aclaración y Rectificación: Se presenta la información digitalizada en medio magnético las evidencias correspondientes a dichas pólizas ya que son archivos de más de 50 MGB de evidencia por lo que se adjuntan de cada uno de los Candidatos Cheques, Repaps, Facturas, Volantes, Prorratesos, Salidas del Almacén, etc.

Dicha información relacionada en carpetas individuales por cada Candidato por Diputados Locales y por Ayuntamientos. (...).”

El partido presentó información y documentación referente a evidencias de pólizas contables que resultaron suficientes, concluyendo que la observación ha sido atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su*

caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) En su oficio de observaciones señalado con el numero 22 hace el señalamiento que no se localizó el pago de Honorarios, sueldos y salarios de los representantes financieros o en su caso coordinadores de Campaña.

Aclaración y Rectificación: Se manifiesta que por acuerdo y estrategia de campaña con el poco recurso para su campaña del financiamiento Público los Candidatos solicitaron llevar la administración por el Coordinador de Finanzas del Partido de manera gratuita con el fin de obtener un ahorro en pagar honorarios y sueldos y salarios. Así mismo también contaron con apoyo de coordinadores regionales mismos que se les retribuyó mediante Reconocimientos por Actividades de Campaña, mismos que fueron contabilizados y aplicados a los candidatos.

Dicha documentación se presenta digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...)”

Derivado de la aclaración realizada y la información presentada como su soporte, se encontró suficiente para justificar el rubro mencionado, por lo que se concluye que la observación ha sido atendida.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) En su oficio de observaciones señalado con el numero 25 12 se hace la observación a que el partido realizo gastos en la jornada electoral a los RG y RC.

Aclaración y Rectificación: Se manifiesta que los Candidatos no reportaron gastos por este concepto ya que los RG y los RC lo hicieron de manera gratuita. Se desconoce a qué personas se otorgó alguna ayuda en la Jornada Electoral. (...).”

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance (Específica)

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas; los casos en comento se detallan en el Anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/16061/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) 15.-Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 15 se hace la observación al mismo punto observado en el número 3 de este oficio para lo cual se hace la misma Aclaración y Rectificación vertida en el punto 3 que nos ocupa en los mismos términos ya que aplico la misma situación tanto a los Diputados Federales como a los Ayuntamientos. (...)”

Derivado de la revisión de la información y documentación presentada por el Partido, se ha encontrado suficiente para responder a lo solicitado, por lo que se concluye que esta observación ha sido atendida.

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 23 se hace la observación de haber omitido la relación de Proveedores y Prestadores de Servicio.

Aclaración y Rectificación: Se anexa al presente el listado de proveedores que rebasen los 500 y 5000 días de SMGVDF así como copia de los expedientes de Proveedores y Prestadores de Servicio.

Dicha documentación se presenta digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...)”

El partido presentó la relación de proveedores solicitada de manera suficiente, así como facturas a modo de videncia que muestran el RFC, Nombre del proveedor, domicilio fiscal y el monto y número de las operaciones realizadas, por lo que se concluye que la observación ha sido atendida.

f. Procedimientos de Deslindes (Específica)

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, la autoridad electoral, recibió un escrito, sin número, de fecha 4 de mayo de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora, el 8 del mismo mes y año, el cual tiene por objeto el deslindarse de

los beneficios que le generaron mantas y bardas, en el periodo de campaña en favor de los candidatos a Ayuntamientos y Síndico 1, Regidores 1,2,3,4,5 y 6 en Coyotepec los C.C. Rubén Salas Cristóbal, Emiliano Rodríguez Salas, Guadalupe Urbina Martínez, Tomás Gray Casillas, Matilde Araceli Vázquez Tovar, Eustacio Miranda Vigueras, Melina Hernández Juárez, Vicente Moreno Domínguez y Lucía Ramírez Hernández, respectivamente postulados por PES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

A continuación la autoridad electoral, realizó los análisis respectivos de la procedencia o improcedencia del deslinde presentado, tal y como se advierte a continuación:

a) *Escrito sin número de fecha 4 de mayo de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora el 8 de mayo de 2015, cuyo objeto es deslindarse de 4 mantas y 250 bardas que contienen propaganda genérica de PES.*

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFICAZ	RACIONALIDAD
1	PES y sus candidatos a Presidente Municipal y Síndico 1, Regidores 1,2,3,4,5 y 6 en Coyotepec los C.C. Rubén Salas Cristóbal, Emiliano Rodríguez Salas, Guadalupe Urbina Martínez, Tomás Gray Casillas, Matilde	4 mantas y 250 bardas. Por lo que respecta a las mantas se detecta que contienen la leyenda de: "Lic. Rubén Salas Cristóbal (debajo) Presidente municipal Coyotepec (al izquierdo la	Del escrito sin número recibido por esta autoridad el 8 de junio de 2015, signado por los candidatos antes descritos, mismos que presentan de manera conjunta el escrito de	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, por lo que se tiene por satisfecho el presente punto.	Los gastos fueron detectados en el marco de la campaña. Así se anexaron al deslinde diversas fotografías con bardas y mantas, objeto del presente deslinde. En ese tenor, el estudio del mismo, no resulta congruente que los candidatos pretendan deslindarse, pues aun cuando se hacen	No se cumple este elemento, toda vez que el PES y sus candidatos no acreditan que acciones se efectuaron para el cese de la conducta tal como ha quedado establecido en el apartado de idoneidad y al no configurarse alguna otra	No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político y sus candidatos tuvieron la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010 del

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFCAZ	RACIONALIDAD
	Araceli Vázquez Tovar, Eustacio Miranda Viguera, Melina Hernández Juárez, Vicente Moreno Domínguez y Lucía Ramírez Hernández, respectivamente.	fotografía del candidato (seguido a la derecha la frase) Somos quienes levantan la voz (debajo el logo de PES, con otra leyenda) 7 de junio Coyotepec 2015 (seguido del símbolo de elaborado en material reciclable). Dichas mantas están apegadas a las especificaciones del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, en ese tenor y al atender las especificaciones de la normativa electoral, se denota que en la elaboración de las mismas se preocuparon por atender los preceptos aplicables Por lo anterior es claro el beneficio del PES, ya que las bardas objeto del deslinde correspondiente al Estado de México y considerando lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la pinta de bardas es propaganda electoral y debe considerarse como un gasto por parte la autoridad fiscalizadora,	deslinde, por otra parte en el escrito de deslinde no se anexa identificación de quienes promueven el escrito de deslinde, es decir no se acredita de manera fehaciente la personería, por lo que se tiene por no atendido el requisito de juridicidad.		del conocimiento de la autoridad, no se cumple con la totalidad de los presentes elementos mínimos, aunado a que no solicitó, contrató, ni pagó las 4 mantas que están elaboradas de acuerdo a la normativa electoral como ha quedado precisado anteriormente y en el mismo tenor existen 250 bardas por el municipio de Coyotepec que claramente benefician al PES. En ese orden de ideas, se generó un beneficio por el contenido que es plenamente identificado como propaganda electoral ¹ , con beneficios directos, en primer término y por lo que respecta a las mantas del Candidato a Presidente Municipal, tal como ha quedado asentado en el presente; segundo, en cuanto a las bardas el beneficio corresponde a todos los candidatos integrantes del municipio que fueron postulados por el PES. De tal manera, se alude en el escrito de deslinde que los gastos erogados no fueron pagados por los candidatos, sin embargo dichos beneficios no autorizados a dicho de los que suscriben, no brindan evidencia o en su caso acciones que	acción ejerciendo lo que a derecho correspondiera, se tiene por no atendido el presente punto ²	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

¹ La definición de la propaganda electoral se encuentra establecida en el artículo 199, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

² Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

ID	SUJETO OBLIGADO	TIPO DE GASTO	JURÍDICO	OPORTUNO	IDÓNEO	EFCAZ	RACIONALIDAD
		<p>con el objeto de conocer las características y ubicación de dicha barda tendiente a obtener voto o promover a los candidatos, como es el caso. En la pinta de bardas que nos ocupa, es propaganda genérica colocada en periodo de campaña con la leyenda: Encuentro social (con su logo respectivo), advirtiéndose en resumidas cuentas que la bardas contienen elementos que benefician al PES ya que la pinta de dichas bardas, se detectan en todo el municipio de Coyotepec.</p>			<p>denotara el repudio de los multireferidos beneficios, al no acontecer ni por los candidatos, como tampoco por el mismo instituto político que los postuló; en aras de cumplir con los principios de inmediatez y espontaneidad el PES y sus candidatos debieron realizar acciones tendientes de repudio del beneficio, de mantas y bardas no autorizados por los propios candidatos o el mismo PES y que a manera de ejemplo se hubiera indagado quien elaboró, contrató y autorizó tanto las mantas y bardas, para solicitar de manera formal que se les excluyera de los servicios prestados, sin embargo ninguno de los sujetos obligados, presentó o aportó pruebas fehacientes de alguna manera de repudio, consecuentemente no existen pruebas eventuales, que señalen lo contrario y al no obrar elementos contundentes e idóneos, este apartado no es cumplido a cabalidad, por lo que a criterio de la autoridad electoral, no existen acciones de deslinde.</p>		

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16061/15

El partido dio contestación al oficio antes indicado; sin embargo, respecto de este punto no dio aclaración alguna.

En ese tenor, existe un claro incumplimiento ya que como ha quedado evidenciado, el deslinde mediante el cual se intentó repudiar o desconocer los gastos de propaganda electoral, que le benefician de manera flagrante no cumplen

con las condiciones de inmediatez y espontaneidad, aunado a que el partido y sus respectivos candidatos, no realizaron acción alguna tendente al retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo, por lo que tal deslinde carece de eficacia e idoneidad, de ahí lo improcedente de la pretensión del partido; lo anterior, sustenta el disenso de la autoridad electoral respecto de los argumentos esgrimidos por el partido y sus candidatos en su actuar contrario a la normativa electoral.

En consecuencia el PES, incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de lo anterior se procede a la determinación de las cotizaciones correspondientes para su acumulación al tope de gastos del candidato(s) como sigue:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	NO. DE REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Barda	Metros Cuadrados	201501302151738	Francisco Erick Pineda Bucio	Bardas, Rotulación urbana, Inmuebles	\$35.00
Manta	Metros Cuadrados	201501231150594	Industrias Aldamas	Vinilona impresa	150.00

- ❖ Gastos no reportados por el Partido Encuentro Social:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	OFICIO NÚM. TEEM/SGA/1227/2015	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO UNITARIO	TOTAL NO REPORTADO
---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	----------------	--------------------

Barda	1	250	\$35.00	\$87,500.00
Manta	1	4	150.00	600.00
TOTAL				\$88,100.00

En consecuencia, el Partido Encuentro Social omitió reportar el gasto correspondiente a propaganda consistente en 250 bardas y 4 mantas, observada en el procedimiento de Monitoreo de espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos, por un monto de \$88,100.00, quien no presentó dicha información en el Informe de campaña, incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

h. Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'233,659.13 y egresos por un monto total \$2'233,659.13 su saldo final asciende a \$0.00.

6.4.1.3 Todos los Cargos

a. Monitoreos

a.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Estado de México; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a las campañas de Diputados*

Locales y a Presidentes Municipales en el Estado de México; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes en sus informes de campaña. Los casos en comento se detallan en los Anexos 8 y 9 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) De igual forma en su oficio de observaciones en el número 18 se observó que derivado del monitoreo a Espectaculares y Propaganda en vía Pública. Se omitió reportar dichos gastos. Anexos 8 y 9. Aclaración y Rectificación: En relación a los anexos 8 y 9 es importante mencionar que dichas bardas no fueron aportadas por Candidatos por Militantes ni Simpatizantes de Encuentro Social, se procedió verificar su origen con los propietarios sin obtener ninguna relación con el Partido Encuentro Social, por lo que nos deslindamos de esta propaganda. (...)”

Derivado de la aclaración del Partido respecto a la observación mencionada, se determina que dicho deslinde será determinado en el apartado de “Deslindes”.

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de erogación por renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>DOMICILIO CASA CAMPAÑA</i>
<i>41 Ixtapan de la Sal</i>	<i>Arturo Suarez Vargas</i>	<i>Juárez 411 San Gaspar Ixtapan de la Sal Mexiuco 51900</i>

Los casos referidos en la columna “REF” del cuadro que antecede, fueron verificados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante orden de auditoría signada por el Consejero y Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) En su mismo oficio de observaciones la señalada con el número 19 se observa: que se omitió registrar un inmueble utilizado como casa de

campaña.

Aclaración y Rectificación: El candidato manifiesta que de dicho inmueble fue utilizado una sola habitación prestada de manera gratuita únicamente para la administración de la campaña. (...)."

PES omitió presentar la información referente al ingreso o gasto correspondiente al otorgamiento del uso o renta de la casa de campaña verificada por la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se considera no atendida esta observación.

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Casa de Campaña	Servicio	32	Antonio de Jesús Naime Libien	Inmueble y/o oficinas	\$30,000.00

- ❖ Gastos no reportados por el Partido Encuentro Social:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Casa de Campaña	1	\$30,000.00	\$30,000.00
TOTAL			\$30,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el gasto erogado por concepto de una casa de campaña, la cual beneficio al candidato Arturo Suarez Vargas del Municipio 41 Ixtapan de la Sal, por un importe de \$30,000.00, el Partido Encuentro Social incumplió con lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y 127, del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito Local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

(...) Siguiendo con su oficio de observaciones en el número 20 se hace la observación a gastos de campaña que beneficiaron a Diputados Locales y Campañas Locales.

Aclaración y Rectificación: Es importante aclarar que nuestro Comité Ejecutivo Nacional realizó gastos de este tipo y que los prorrateos en que se beneficiaron nuestros candidatos ya fueron contabilizados. En el Sistema integral de Fiscalización. Se anexa al Presente las cédulas de prorrateo. (...).

Derivado de la revisión y verificación de la información y documentación presentada por PES se determinó que fue suficiente para cubrir lo requerido en la observación, por lo que se concluye que la observación ha sido atendida.

a.2 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

- ♦ *Al efectuar la compulsación correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones que efectuó el partido para el cargo de Diputado Local y Ayuntamientos. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	T.V.	TOTAL
Este es el bueno			RV01007-15	1	1
Castígalos			RV01282-15	1	2
Castígalos	RA01833-15	1			

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	T.V.	TOTAL
TOTAL		1		2	3

Se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16061/15.

Escrito de respuesta No. S/N.

“(...) De igual forma en su oficio de observaciones en el número 21 se observa la omisión de informar gastos de los candidatos relativos a producción de mensajes para radio y televisión.

Aclaración y Rectificación: de acuerdo a lo planteado en esta observación no se nos proporcionó a la fecha del presente el medio magnético que contienen dichos archivos de audio y videos, por lo que desconocemos a qué partido corresponde dichos mensajes, Es importante aclarar que nuestro Comité Ejecutivo Nacional realizo gastos de este tipo y que los prorrateos en que se beneficiaron nuestros candidatos ya fueron contabilizados. En el Sistema integral de Fiscalización. Se anexa al Presente las cédulas de prorrateo.

Dicha documentación se presenta digitalizada y se anexa a este escrito en memoria USB. (...).”

Si bien el PES menciona que proporciono información de las pólizas y evidencias referentes al prorrateo en el rubro de producción de mensajes para Radio y TV. Durante la revisión, no se encontró información alguna referente a esta observación, por lo que no hay bases para subsanar la observación en comentario. Por lo que se concluye como no atendida.

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		FACTURA REPORTADA EN EL SIF			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Producción de Radio	30 SEGUNDOS	██████████	ONFIRE COMUNICACIÓN	Producción de mensajes para Radio y TV	29,000.00
Producción de TV	30 SEGUNDOS	██████████	ONFIRE COMUNICACIÓN	Producción de mensajes para Radio y TV	421,660.00

- ❖ Gastos no reportados por el Partido Encuentro Social:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO	IMPORTE PRORRATEDO DIPUTADO FEDERAL	IMPORTE PRORRATEDO DIPUTADO LOCAL	IMPORTE PRORRATEDO AYUNTAMIENTO	ANEXO DEL DICTAMEN
Producción T.V.	2	\$421,660.00	\$843,320.00	\$421,660.00	\$211,979.96	\$209,680.22	2 y 3
Producción de Radio	1	29,000.00	29,000.00	14500	7289.54	7210.46	1
TOTAL	3		\$872,320.00	\$436,160.00	\$219,269.50	\$216,890.68	

En consecuencia, al omitir reportar los gastos realizados por la producción de Radio y T.V. genéricos, que beneficiaron a diputados federales, diputados locales y ayuntamientos, por un importe de \$872,320.00, el partido Encuentro Social incumplió con lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a los espectaculares en comento, se observó que en virtud de ser genéricos benefició a los candidatos en el ámbito Federal y Local, por lo que se procedió a realizar el prorrato entre los candidatos beneficiados, situación que se detalla en los **Anexos 1, 2 y 3** del presente dictamen.

b. Confrontas Diputados Locales y Ayuntamientos

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16039/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 19:00 horas en la sala de prensa

ubicada en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, con domicilio en calle Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Luis Mario Romero Ayala, Enlace de Fiscalización en el Estado de México por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización; C. José Pérez Albarrán Contador del Partido Encuentro Social. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones finales de la revisión de los informes de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de México

Diputados

Informes

1. El Partido Encuentro Social presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local.

Ingresos

2. El Partido Encuentro Social presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'126,477.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		1'126,477.87	100%
En efectivo	1,010,968.65		
En especie	115,509.22		
5. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$1'126,477.87	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste

Egresos

3. El Partido Encuentro Social presentó 45 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'040,977.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos de Propaganda		\$0.00	0.00
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros			
Gastos de Operación de Campaña	\$370,001.15	370,001.15	35.54%
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	670,976.72	670,976.72	64.46%
Gastos de producción de diarios y T.V.	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$1'040,977.87	100%

Saldos finales

4. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$1'126,477.87 y egresos por un monto total \$1'040,977.87 su saldo final asciende a \$85,500.00.

Ayuntamientos

Informes

5. El Partido Encuentro Social presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Ingresos

6. El Partido Encuentro Social presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'233,659.13 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional		2'233,658.93	100%
En efectivo	\$2'080,626.96		
En especie	153,031.97		
5. Aportaciones de Militantes		\$0.20	0.00
En efectivo			
En especie	\$0.20		
6. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
7. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
9. Otros Ingresos		0.00	0.00
10. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$2,233,659.13	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

Egresos

7. El Partido Encuentro Social presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,233,659.13 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos de Propaganda		\$159,600	7.14
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$159,600		
Gastos de Operación de Campaña	1'145,000.49	1'145,000.49	51.26
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	929,058.64	929,058.64	41.61
Gastos de producción de diarios y T.V.	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$2'233,659.13	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J-1** del presente dictamen.

8. El partido omitió reportar el gasto por concepto de casa de campaña por \$30,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de

Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldos Finales

9. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$2'233,659.13 y egresos por un monto total \$2'233,659.13 su saldo final asciende a \$0.00.

Generales

10. El partido omitió reportar el gasto correspondiente a propaganda consistente en 250 bardas y 4 mantas, derivado del procedimiento de Monitoreo de espectaculares, propaganda en la vía pública y diarios, revistas y otros medios impresos por un monto de \$88,100.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido omitió reportar gastos de producción de mensajes en radio y tv por un monto de \$872,320.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las

conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

13. En relación a los recursos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad determinó que deberá reintegrar el remanente por un monto de \$2'914,140.47 al Organismo Público Local Electoral.
14. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.